

# Informe de la Sindicatura

**A los Señores Matriculados  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Rioja.**

## **I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES**

En nuestro carácter de miembros de la Sindicatura del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja N° 6276, de la misma provincia, hemos examinados los documentos que se describen en este apartado incisos a) a f), y con el alcance que se describe en el apartado III.

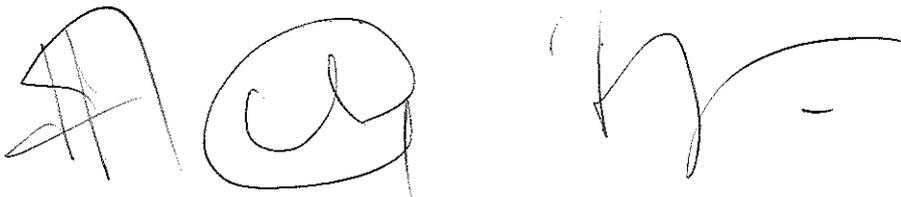
Esta Sindicatura tiene a su cargo la tarea de emitir un informe respecto de si el origen y aplicación de los fondos que administra se ajusta a lo presupuestado, según lo establecido en el inciso d) de la mencionada ley

Documentos objeto de examen:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021.
- b) Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 de 2021.
- e) Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- d) Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- e) Las Notas, Anexos y Cuadros que forman parte de los citados Estados.
- f) La Memoria aprobada por el Consejo Directivo del Consejo Profesional correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

## **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES**

La preparación y presentación razonable de los documentos citados es responsabilidad de la Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Rioja en ejercicio de sus funciones. Asimismo, es responsable del control interno necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Dichos documentos fueron remitidos para su análisis con fecha 16 de setiembre ppdo., sin que se incluya la Memoria correspondiente



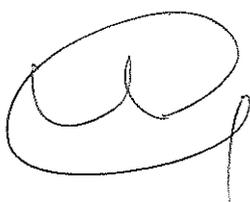
### III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA

Durante el ejercicio que se cierra esta Sindicatura ha recibido la documentación e informes consignados previamente, con la particularidad que no se asistió a las reuniones de la Comisión Directiva durante el periodo transcurrido entre enero de 2021 a mediados de diciembre del mismo año, esto así, por conformarse esta sindicatura como resultado de las últimas elecciones efectuadas el día 10 de diciembre de 2021 y asumiendo el cargo oportunamente. Sin embargo, ya en funciones, se solicitaron los informes trimestrales a los miembros salientes de la Sindicatura, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo estipulado en inc. b) del art. n° 60 de la Ley n° 6.276 y conocer la evolución de la gestión. Como resultado de estos pedidos se constató la omisión de los mencionados informes trimestrales y/o registro alguno de tales actuaciones.

Por ello, se procedió a realizar tareas de relevamiento, a los efectos de conocer y merituar la situación territorial de la administración de la organización; se relevaron y visualizaron con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021:

- a) Los diferentes contratos de prestación de servicios que profesionales de distintas áreas se vinculan con la organización. Sus vencimientos, honorarios y demás condiciones. Existiendo dualidades en la relación
- b) Los distintos legajos del personal en relación de dependencia, controlando las liquidaciones de sueldos, horarios de entradas, y control de asistencia. No llevándose controles de asistencia de conformidad a la Ley de Contrato de Trabajo
- c) Las registraciones e imputaciones contables, su concepto, verificaciones de comprobantes, siendo relevante la falta de imputación en tiempo y forma de las distintas transacciones que la organización realiza, juntamente con los seguimientos de cuentas a cobrar e individualización de ingresos por medio de depósitos bancarios. Esta mora en la registración impide tener un reflejo real en tiempo y forma de la situación financiera y contable.
- d) Los circuitos administrativos, emisión de comprobantes y seguimientos de los mismos, resultaron coincidente y relevante con el informe de fecha 10/01/2022, del Auditor Externo, cursado a esta Sindicatura, en él se concibe ciertas observaciones formales en los Ingresos de la organización. Como por ejemplo duplicación de registraciones, inconsistencias en las formalidades de comprobantes emitidos, mayores de cuentas a cobrar originados por archivos inconsistentes y otros. En el rubro erogaciones se destaca la carencia de Ordenes de Pago, en el rubro bancos faltas de conciliaciones oportunas y obligatorias y otras observaciones detectadas y de preocupante veracidad, hacen que esta Sindicatura sugiera que tales hechos lleven a las Autoridades la toma de conciencia en su diligencia.
- e) Se constatan actos que pondrían tener alguna consecuencia impositiva.

De lo expuesto surge la necesidad con carácter de urgente, informar a los asociados de instaurar y/o establecer una gestión de conocimiento y sistematización tendiente a detectar, seleccionar, organizar, filtrar, presentar y usar la información en post de brindar



utilidad, precisión, seguridad y control de la toma de decisiones y de transparencia y agilidad en la ejecución de los distintos actos llevados adelante por el Órgano Ejecutivo

Se deja constancia también, que el llamado a Asamblea Ordinaria en fecha extemporánea obedece en gran medida a las razones expuestas en los párrafos precedentes, al no contar con información consistente para poder emitir los EECC en tiempo y forma.

Tampoco se ha contado con el presupuesto 2021 para poder evaluar su cumplimiento.

Durante el ejercicio que comprende enero a diciembre 2021, la Sindicatura en funciones no elaboro, los informes trimestrales, que el presente Órgano de Fiscalización se encuentra obligado a emitir, los EECC y demás documentación fueron puesta a disposición en forma tardía, como resultado de la materialización de la problemática expuesta anteriormente.

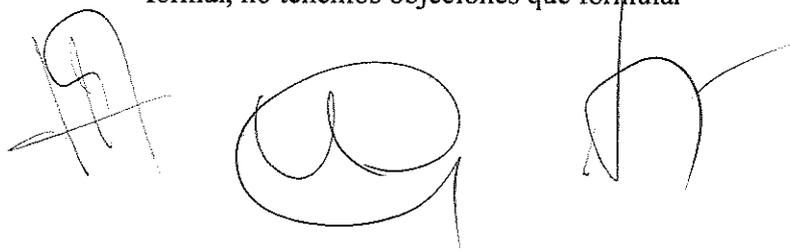
No obstante a lo expuesto, para realizar la tarea competente a Sindicatura respecto a la documentación expresada en el apartado I de a) a f), se ha procedido a la revisión de la documentación remitida, el informe del auditor externo , excepto la Memoria.

Nuestra tarea consistió en expresar una opinión basada en el examen que hemos realizado con el alcance detallado en este párrafo. Dado que no es responsabilidad de esta Sindicatura efectuar el control de gestión, el examen no se extendió a las decisiones empresarias de la Entidad, cuestiones que son de exclusiva responsabilidad del Órgano de Dirección.

El proceso de revisión incluyó la verificación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los resultados de la auditoría externa sobre el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021. Consideramos que la determinación por parte de la Entidad de las provisiones para incobrables obedece a un criterio de prudencia al reflejar un crédito que se origino en periodos anteriores al cambiar el criterio de registración de percibido a devengado; considerando que del universo de las matriculas registradas solo algunas acusan cobros regulares, observándose alto índice de morosidad sin ninguna política tendiente al cobro de las mismas. En ese sentido se comparte el criterio de prudencia al previsionar los mencionados créditos.

#### **IV. OPINIÓN**

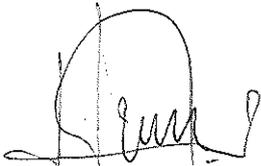
De acuerdo a la tarea realizada, con el alcance mencionado en el punto anterior, teniendo en cuenta las consideraciones allí expresadas, opinamos que los mismos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación económica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Rioja de conformidad con las normas profesionales vigentes en la República Argentina y que los fondos recaudados fueron aplicados según se expone en los estados contables adjuntos, de acuerdo a las decisiones adoptadas por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva, por lo que, en lo formal, no tenemos objeciones que formular



Dichos Estados Contables fueron preparados en moneda homogénea de diciembre de 2021, reconociendo los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda.

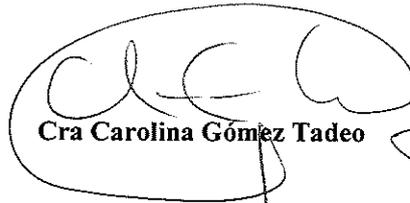
Respecto de la Memoria, considerando lo manifestado en párrafo precedente, no emitimos opinión.

La Rioja Setiembre de 2022



**Cra Maria del C. Martínez**

**MARIA DEL C. MARTINEZ**  
CONTADORA PUBLICA NACIONAL  
M. P. Nº 440 C.P.C.E.L.R.



**Cra Carolina Gómez Tadeo**



**Cr Ricardo Dávila**